



Resolución de Superintendencia

N° 339-2018-SUCAMEC

Lima, 21 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 00002-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por el Presidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego; y el Informe Legal N° 00155-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el litera w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 00002-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 16 de marzo de 2018, el Presidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego, señala que se ha efectuado la clasificación y verificación de un total de mil (1000) armas de fuego declaradas en abandono que se encuentran internadas en el almacén de la Sucamec sede del Ministerio del Interior, las cuales se encuentran en buen estado de conservación y normal funcionamiento (operativas), por lo que propone que sean donadas a favor de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú – Chorrillos, para instrucción de los alumnos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO	CANTIDAD
1	Revólver	450
2	Pistola	530
3	Escopeta	017
4	Carabina	003
TOTAL		1000

Que, mediante Informe Legal N° 00155-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 19 de marzo de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la donación de las mil (1000), armas de fuego que se encuentran operativas e internadas en la Sucamec sede del Ministerio del Interior, a favor de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú – Chorrillos, para instrucción de sus alumnos, donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales



J. DULANTO



V°B°
E. Paz



V°B°
E. Paz



V°B°
C. Verástegui

Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú – Chorrillos, para instrucción de sus alumnos; y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC, puede determinar el destino final de las armas de fuego, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;



Con el visado del Gerente (e) de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

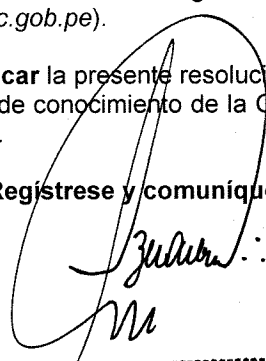
Artículo 1.- Aprobar la donación de mil (1000) armas de fuego, a favor de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú - Chorrillos, para instrucción de sus alumnos, conforme se detalla en el cuarto considerando de la presente resolución, toda vez que esta institución cumple con la formación de los futuros efectivos policiales.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorguen las facilidades logísticas necesarias para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú - Chorrillos, y poner de conocimiento de la GAMAC, y de Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

